



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, julio veintiocho de dos mil veintidós

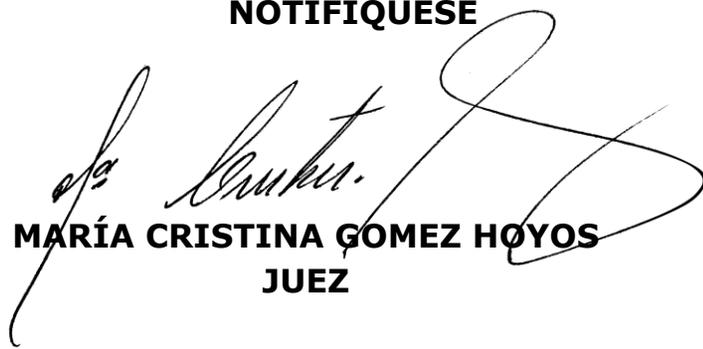
PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Verónica María Castillo Montoya
DEMANDADO: Jorge Armando Gómez Isaza
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00366-00
INSTANCIA: Primero
DECISIÓN: Autoriza dirección de notificación

En virtud de la petición allegada al correo institucional del despacho por la parte actora aclarando la dirección real de la parte demandada, se tendrá para todos los efectos por dirección de notificación la Carrera 46 Nro. 81-36 piso # 3 Barrio Campo Valdez.

Se autoriza la notificación en la dirección enunciada por la parte actora, y se procederá conforme a los art. 291 y 292 CGP.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma a la demandada.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f855c0536681c194546b0ea690a460d4745f94c02ef637bbb0cb580b543ed79**

Documento generado en 25/08/2022 07:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>